

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, Y 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**BASES  
PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
N° FFM-I-GRM-004-08**

**DIAGNOSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE COBERTURAS PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, CON OBJETO DE OPERAR INSTRUMENTOS DERIVADOS PARA LA COBERTURA DE TASA DE INTERÉS Y PARIDAD CAMBIARIA MXP-USD**

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS PARTICIPANTES)  
FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2008  
HORA: 11:00 HRS.**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2009  
HORA: 11:00 HRS.**

**FALLO  
FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2008  
HORA: 16:00 HRS.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**INDICE**

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
<b>I</b>	<b>GLOSARIO.</b>
<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.</b>
1.1	Descripción y cantidad.
1.2	De la prestación del servicio.
1.2.1	Vigencia del contrato.
1.2.2	Lugar prestación del servicio.
1.2.3	Confidencialidad para la prestación del servicio.
1.3	Obligaciones especiales
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5	Idioma.
<b>2.</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN</b>
2.1	Adquisición y costo de las bases.
2.2	Junta de aclaraciones.
2.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.4	Fallo.
2.5	Notificaciones a los participantes.
2.6	Firma del contrato.
<b>3.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</b>
3.1	Formato de acreditación (Anexo 2).
3.2	Identificación y carta poder simple, esta última en su caso (Anexo 3).
3.3	Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP (Anexo 4).
3.4	Currículum del participante.
3.5	Declaración de discapacidad (Anexo 5).
3.6	Carta de aceptación del contenido de las bases (Anexo 6).
3.7	Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.
3.8	Declaración de integridad.
3.9	Carta de pacto de transparencia (Anexo 8).
3.10	Nota informativa de la OCDE (Anexo 9).
3.11	Carta de deslinde de responsabilidad laboral.
3.12	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica.
<b>4.</b>	<b>PROPOSICIONES.</b>
4.1	Propuesta técnica.
4.2	Propuesta económica.
4.3	Proposiciones conjuntas.
4.4	Condiciones de precios
<b>5.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE</b>

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

7. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

8. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

9. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

10. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

12. PENAS CONVENCIONALES.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

14. INCONFORMIDADES.

15. CONDICIONES DE PAGO.

16. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

17. CESIÓN DE DERECHOS.

18. IMPUESTOS.

19. SANCIONES.

20. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

21. CONTROVERSIAS.

ANEXO 1 TÉCNICO.

ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN.

ANEXO 3 CARTA PODER.

ANEXO 4 CARTA DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.

ANEXO 5 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD.

ANEXO 6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

ANEXO 7 CARTA DE RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

ANEXO 8 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.

ANEXO 9 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

ANEXO 10 TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

ANEXO 11 FORMATO DE CONTRATO

ANEXO 12 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### I. Glosario.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**“Área solicitante”**.- La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación del servicio, según el caso.

**“Bases”**.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente invitación y serán aplicados para la contratación del servicio que requiere el “Fideicomiso”.

**“Caso fortuito o de fuerza mayor”**.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**“Código”**.- Código Fiscal de la Federación.

**“Convocante”**.- El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien (es) (son) el (las) área (s) facultada (s) para llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en materia de prestación de servicios de cualquier naturaleza.

**“Domicilio”**.- Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, 1er piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., con teléfono 5249-9500, ext. 2000.

**“DOF”**.- Diario Oficial de la Federación.

**“Fideicomiso”**.- Fideicomiso de Fomento Minero.

**“Gerencia”**.- La Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero.

**“Identificación Oficial”**.- Es identificación oficial el original de: la credencial para votar, el pasaporte vigente (expedido por autoridades mexicanas), la cedula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.

**“IMSS”**.- Instituto Mexicano del Seguro Social

**“IVA”**.- Impuesto al Valor Agregado.

**“Ley”**.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“LOPSRM”**.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“OIC”**.- Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

**“Participante(s)”**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente invitación.

**“LFRASP”**.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**“Contrato”**.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Fideicomiso” y el participante.

**“Precios fijos”**.- Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del servicio.

**“Propuesta o Proposición”**.- Oferta técnica y económica que presentan los “Participantes”.

**“Reglamento”**.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“Servicio”**.- Los solicitados en el anexo 1 técnico de la Invitación.

**“SFP”**.- Secretaría de la Función Pública.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Datos generales.

**“Descripción”**: “Diagnostico, implementación, y documentación del proceso de coberturas para el fideicomiso de fomento minero, con objeto de operar instrumentos derivados para la cobertura de tasa de interés y paridad cambiaria MXP-USD”

**“Número de invitación:** No. FFM-I-GRM-004-08

**“Fecha estimada de Celebración del contrato”**: Dentro de los 20 días posteriores a la emisión del fallo.

**Tiempo de ejecución del servicio:** 90 días naturales.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL NO. FFM-I-GRM-004-08 "DIAGNOSTICO, IMPLEMENTACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE COBERTURAS PARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, CON OBJETO DE OPERAR INSTRUMENTOS DERIVADOS PARA LA COBERTURA DE TASA DE INTERÉS Y PARIDAD CAMBIARIA MXP-USD"

El **Fideicomiso** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, principalmente en sus artículos 25, 26 fracción II, 28 fracción I y 31, y 30 de su Reglamento vigente y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, establece las bases para celebrar el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional No. FFM-I-GRM-004-08, para el diagnóstico, implementación, y documentación del proceso de coberturas para el Fideicomiso de Fomento Minero, con objeto de operar instrumentos derivados para la cobertura de tasa de interés y paridad cambiaria MXP-USD

#### B A S E S

#### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

##### 1.1 Descripción y cantidad.

En el **Anexo 1 técnico**, que forma parte integral de estas bases, se establece la descripción, especificaciones, cantidad y características del servicio objeto del presente procedimiento. El servicio propuesto deberá apegarse a la descripción, especificaciones, cantidades y características que se indican en dicho anexo.

La adjudicación del servicio objeto de las presentes bases, se formalizará mediante la suscripción de un contrato, de acuerdo a lo siguiente:

##### 1.2 De la prestación del servicio

###### 1.2.1 Vigencia del contrato.

El participante adjudicado deberá prestar el servicio, a partir de la formalización del contrato y hasta cuatro meses después.

###### 1.2.2 Lugar de prestación del servicio.

La prestación del servicio, así como la capacitación podrá ser impartido en las instalaciones del Fideicomiso en su domicilio, o en las instalaciones del proveedor adjudicado, en los días y horarios previo acuerdo entre las partes, el proveedor deberá contar con todo lo necesario para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 Técnico** de ésta invitación.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 1.2.3 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El participante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del participante, firmada por su representante o apoderado legal en la que declare que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Fideicomiso y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del participante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Fideicomiso o quien tenga derecho a ello, conforme al anexo 8. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del Fideicomiso en forma permanente.

### 1.3 Obligaciones especiales.

El participante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal de la empresa en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder en su totalidad, por los daños y perjuicios que el personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, pudieran causar a los bienes muebles o inmuebles y a los servidores públicos del Fideicomiso

### 1.4 Cantidades adicionales que podrán adquirirse.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el Fideicomiso, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del servicio solicitado mediante las modificaciones respectivas al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

### 1.5 Idioma.

De conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley, las proposiciones, los anexos técnicos y folletos, en su caso, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, se podrán presentar en español o en el idioma del país de origen, en su caso, acompañados de una traducción simple al español.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACION.

### 2.1 Adquisición y Costo de las bases.

Las presentes bases son sin costo alguno para los participantes.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 2.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, 31, fracción III, 32 párrafo tercero y 33 de la Ley, 34 y 35 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, El Fideicomiso celebrará las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, la primera se llevará a cabo en el auditorio o alternativamente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, el día **01 de octubre de 2008 a las 11:00 horas**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para El Fideicomiso. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan recibido la invitación a cuando menos tres personas para participar, lo cual deberá acreditarse con el original y entregar copia simple, los cuales deberán presentarse al inicio del acto de junta de aclaraciones. (Art. 34 del Reglamento).

El Fideicomiso dará respuesta verbalmente y por escrito a las preguntas presentadas por los participantes con anterioridad al acto, sin perjuicio de las preguntas que formulen los participantes en la Junta de Aclaraciones, en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Ley, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias sin que las mismas puedan consistir en la modificación sustancial del servicio convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes en este acto, así mismo se les entregará copia simple de la misma o copia electrónica y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracción XII de la Ley, así como al último párrafo del artículo 39 del Reglamento, a los actos de carácter público de las invitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A los actos de carácter público de la invitación a cuando menos tres personas podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber recibido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los participantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de procedimiento pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**De forma opcional** y a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas a elección del participante:

- a) Mediante escrito original en papel membretado (acompañándolo de preferencia de medio magnético, ya sea disco flexible de 3.5", CD-R ó CD-RW en formato Microsoft Word), entregando en la Gerencia de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en su domicilio.
- b) A través de correo electrónico a las siguientes direcciones: [scasas@fifomi.gob.mx](mailto:scasas@fifomi.gob.mx) y [rtorrentes@fifomi.gob.mx](mailto:rtorrentes@fifomi.gob.mx) (en este caso deberán enviar escaneado el oficio girado a la persona o empresa para que participe en el presente proceso, o bien enviarlo al fax que se señala en el punto que precede, confirmando siempre la recepción de los mismos al 5249-9500 ext. 2500 y 2521).
- c) Vía fax al 52 49 95 17 (confirmando siempre la recepción del mismo al 52 49 95 00 ext. 2500 y 2521).

**Cualquiera de la opción elegida** por el participante deberá ser recibida por el Fideicomiso, a más tardar **2 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE ACLARACIONES**, dentro del horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

### 2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el **día 09 de octubre de 2008 a las 11:00 hrs**, en el auditorio o alternativamente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto sin permitir el acceso a ningún participante ni observador y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.

Se pasará lista de asistencia a los participantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y la revisión de la documentación presentada, en presencia de los servidores públicos del Fideicomiso y los participantes que asistan al acto, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el Fideicomiso ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala sede del evento por parte de los participantes, salvo causas de extrema urgencia.

**Los participantes entregarán las propuestas técnica y económica en 1 (un) sobre** previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dichas propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción X del Reglamento.

El servidor público del Fideicomiso facultado para presidir será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes solicitadas en las presentes bases, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área solicitante, y en su caso del área técnica quien coadyuvará a la primera (Art. 39 del Reglamento).

Por lo menos un participante, si asistiere alguno, y el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en estas bases de procedimiento.

Acto seguido, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones, o se podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento.

El Fideicomiso levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas aceptadas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple o copia electrónica de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento.

En el periodo que transcurra entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, el Fideicomiso a través del área solicitante, realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas (Dictamen Técnico y Económico). Dicho análisis se llevará a cabo por el área solicitante y la

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

convocante, una vez realizada la revisión y el análisis de éstas deberán remitirlas nuevamente a la convocante con las firmas correspondientes junto con el dictamen, para continuar con el procedimiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 36 y 36 bis de la Ley.

En esta etapa, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto, para efectos de su notificación. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley y 40 de su Reglamento.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los participantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

### 2.4. Fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley y en junta pública que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, el cual se llevará a cabo el **día 14 de octubre de 2008 a las 16:00 horas**, en el auditorio o alternativamente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, el servidor público que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta al documento que contenga el resultado del Dictamen Técnico y Económico, a la que libremente podrán asistir los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.

Se pasará lista de asistencia a los participantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

**Con el objeto de mantener orden y respeto a los participantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.**

El Fideicomiso levantará el acta del fallo de la invitación a cuando menos tres personas. El acta, el cuadro comparativo de cotizaciones y el dictamen técnico y económico, serán firmados por los participantes y servidores públicos presentes, de la que se les entregará copia simple o copia electrónica. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en lugar visible del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en su domicilio, sin perjuicio de proporcionársele en fotocopia o mediante correo electrónico a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**2.5 Notificaciones a los participantes.**

Para los participantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

**2.6 Firma del contrato. (Anexo 11 Formato del Contrato)**

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; El representante del participante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, C.P. Samuel Casas Méndez, y/o el Subgerente de Adquisiciones Lic. Roberto Torrentes Morales con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2521 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.

El participante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, a la Gerencia de Recursos Materiales, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido	Acta de Nacimiento de la persona física que proporcionará el servicio.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio
Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder legal para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado)	Comprobante de Domicilio (actualizado)
En caso de ser procedente, dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.16, fracción I de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2008</b> , publicada en el DOF el 27 de mayo del 2008.	En caso de ser procedente, dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.16, fracción I de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2008</b> , publicada en el DOF el 27 de mayo del 2008.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al proveedor los originales o copias certificadas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

En el caso de personas de procedencia extranjera, además la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, y copias simples de tales documentos, como se establece en el ACUERDO por el que se establece las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF el 3 de marzo del 2000 y reformado mediante el diverso del 12 de julio del 2004.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; así mismo, no podrán ser subcontratado el servicio motivo de esta invitación a cuando menos tres personas.

También deberán presentar:

- La póliza de fianza expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5 de estas bases.

### 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### 3.1 Formato de acreditación.

Las personas físicas o morales que participen a través de un representante o por si mismo, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito preferentemente membretado firmado por el representante o apoderado legal del participante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los datos señalados en el **Anexo 2**, de conformidad con el acuerdo publicado en el DOF del 11 de abril de 1997 y el artículo 36 del Reglamento.

#### 3.2 Identificación y carta poder simple (esta última en su caso).

Copia de identificación oficial vigente que incluya el nombre completo, firma y fotografía del representante legal y el original y/o copia certificada para su cotejo. En caso de que éste designe un representante para que asista a los actos de presentación de propuestas, revisión de

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

documentación legal, administrativa, apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, deberá presentar original y copia de su identificación oficial; además de:

Carta poder simple, otorgada ante dos testigos (incluyendo su domicilio y teléfono), con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos para recibir y entregar documentos, comparecer a nombre del participante a los actos de presentación y apertura de propuestas, sin perjuicio de que los demás documentos que así se requieran, deberán ser firmados por la persona que esté legalmente facultada para ello, **(anexo 3)**. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

### 3.3 Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de que el participante, representante y demás dependientes del participante no se encuentran en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. **(Anexo 4)**.

### 3.4 Currículum del participante.

Currículum vitae del participante (conforme a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases)

### 3.5 Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que si cuentan o no en su planta laboral cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito será causa de desechamiento de la proposición. **(anexo 5)**

### 3.6 Carta de aceptación del contenido de las bases.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que acepta los criterios de adjudicación y está de acuerdo con el contenido total de las bases de la presente invitación, así como su compromiso

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

de participar en la presente invitación y cumplir con todos los compromisos que de ésta se deriven (Anexo 6).

### 3.7 Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en el que se responsabiliza sobre el caso de infringir patentes, marcas y registros de derechos de autor.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del servicio objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XXV del artículo 31 de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o proveedor según sea el caso.

### 3.8 Carta de integridad.

Carta declaración de integridad en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que por si mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Fideicomiso, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

### 3.9 Carta de pacto de transparencia.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia. (Anexo 8).

### 3.10 Nota informativa de la OCDE.

Carta en papel preferentemente membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal que contenga la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. (Anexo 9).

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 3.11 Carta de deslinde de Responsabilidad Laboral

Carta en papel membretado del participante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el participante deslinde de cualquier responsabilidad al Fideicomiso por las relaciones laborales que él convenga con terceras personas para la entrega del servicio.

### 3.12 Sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, conforme a lo establecido en el punto 4 de estas bases.

**El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

#### NOTA.-

- a) De conformidad con el Artículo 30 fracción I del Reglamento, en la última hoja de las presentes bases, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan, (anexo 12). Se sugiere a los participantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al Fideicomiso en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el participante.
- b) Podrá venir foliada toda, pero invariablemente deberá estar rubricada por el representante o apoderado legal la documentación presentada por los participantes, la omisión del folio no será motivo de descalificación. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del participante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) No será motivo de descalificación la no presentación de las copias simples especificadas en este punto, siempre que presenten el original.



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 4. PROPOSICIONES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley, el Fideicomiso no aceptará proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los participantes que hubieren recibido las bases de la presente invitación, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado que deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del participante (3.14) y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, y a elección del mismo podrá incluir o no dentro de ese sobre los documentos e identificaciones solicitados en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13 No será motivo de descalificación el que dichos documentos no se incluyan dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, económica y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas. La propuesta técnica y económica deberá de apegarse a lo siguiente:

#### 4.1 Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de estas bases), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel, preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 técnico** de estas bases, sin indicar costo.
- c) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en las presentes bases y en su **Anexo 1 técnico**, lo que garantizará al Fideicomiso el nivel del bien que adquiere.
- d) En todos los casos, deberá ser firmada por la **persona legalmente facultada para ello** o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma ó rúbrica.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

#### 4.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del participante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Se presentará impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

- b) Señalando el precio por partida unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el impuesto que están dispuestos a otorgar así como el IVA.
- c) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieran en bases, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrán desecharse por esta causa.
- d) Deberá ser clara y precisa.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- f) Los precios cotizados para el bien objeto de la presente invitación, deberán ser únicos y fijos, sin escalación durante la vigencia del proceso y durante el periodo de contratación para el caso del participante que resulte adjudicado, y no se tomarán en cuenta descuentos condicionados ni precios escalonados.

En caso de que el Fideicomiso estime del análisis de las propuestas económicas, que el precio ofertado por alguno de los participantes es menor al costo de la producción, podrá aplicar alguno de los métodos establecidos en los artículos 23, fracción II del Reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley, en el mercado nacional. El precio ofertado por los participantes no deberá ser menor que el más bajo obtenido del método aplicado, en caso contrario, se estimará insolvente para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Las propuestas técnicas o económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas y, por lo tanto, descalificadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas o económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 4.3 Proposiciones conjuntas. (En su caso)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Fideicomiso, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. **(Artículo 34 de la Ley)**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 31 del Reglamento**, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, presentando su invitación sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en el presente procedimiento. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas físicas ó morales.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la invitación a cuando menos tres personas.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 4.4 Condiciones de precios.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XIX y 44 de la Ley, el Fideicomiso requiere que los precios cotizados sean fijos, hasta la entrega del servicio.

4.4.1 Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de proposiciones hasta la entrega y facturación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del servicio aún no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el Fideicomiso reconocerá incrementos o requerirá reducciones conforme a los lineamientos que expida la SFP.

## 5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

En caso de que el monto adjudicado al participante ganador sea menor o igual a \$150,000.00, EL PRESTADOR podrá optar a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato, cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado y durante el periodo de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza. Para adjudicaciones superiores a \$150,000.00, necesariamente deberá garantizar a través de fianza.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de estas bases.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del participante que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el Fideicomiso reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el participante se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El participante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el participante que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso, establecidos en el Anexo 10 de estas bases.

Una vez que el participante ganador compruebe a entera satisfacción del Fideicomiso la realización del servicio objeto del contrato respectivo derivado de la presente invitación, corresponde a la GRM otorgar su consentimiento para su liberación, previa opinión del área solicitante, y a la Subdirección Jurídica asesorar a las áreas en el procedimiento de cancelación de las mismas.

### 5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el Fideicomiso, cuando se presente incumplimiento en las cláusulas del contrato respectivo por parte del participante ganador.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán considerados únicamente el(los) participante(es) y las proposiciones que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en estas bases.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran con el cien por ciento de la demanda requerida en términos del **Anexo 1 técnico** de estas bases.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos, que las características del servicio ofertado corresponda a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de estas bases, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, y con fundamento en el último párrafo del artículo 36 BIS de la Ley, en el que no se utilizarán puntos o porcentajes, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la (s) persona (s) física (s) o moral (les) que de entre las participantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el **Anexo 1 técnico**, adjudicará el (los) contrato(s) a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el contrato a un solo participante.
- g) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, la adjudicación, **siempre y cuando dentro de la propuesta técnica, haya presentado la manifestación señalada en el punto 4.1, inciso E)**, se efectuará en favor de aquel participante con discapacidad o que cuente con personal con discapacidad en su plantilla de personal en un porcentaje mínimo de 5% , con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (Anexo 5); en el que caso de que ambas cumplan este requisito se adjudicará la totalidad del contrato al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el FIFOMI en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

### 7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Fideicomiso en todo momento podrá efectuar, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los participantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

### 8. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de los actos de la invitación a cuando menos tres personas que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación a cuando menos tres personas ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- b) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) participante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la invitación a cuando menos tres personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de las bases y sus anexos.
- g) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- j) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 Fracción XX de la LFRASP.
- k) Cuando no cotice por partida completa.
- l) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m) Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 4 de las presentes bases. En el caso del participante ganador deberá además presentar la carta establecida en el anexo 7 de las bases.

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

### **9. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El Fideicomiso podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el Fideicomiso.
- d) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la invitación a cuando menos tres personas sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el Fideicomiso, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar a una nueva invitación a cuando menos tres personas.

### **10. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

- a) Si no aceptan la invitación cuando menos tres participantes.
- b) Si no se registran cuando menos tres participantes al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- c) Si no se reciben por lo menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un participante que continúe en el mismo, por cualquier causa.



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

- f) Si sus precios no fueran aceptables para este Fideicomiso.

En estos casos, el Fideicomiso de Fomento Minero expedirá una nueva invitación.

### 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado, pudiendo el Fideicomiso adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el participante que resulte adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.

### 12. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, el Fideicomiso aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega del servicio, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El proveedor adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia de Recursos Materiales, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.

La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del servicio.

### 13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el Fideicomiso reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### 14. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

### 15. CONDICIONES DE PAGO.

El Fideicomiso no otorgará ninguna clase de anticipo.

Los pagos se realizarán dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del Fideicomiso y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de cheque, o a solicitud expresa del participante ganador por depósito en la cuenta, debiendo proporcionar dichos datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68-C del Reglamento.

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia de Recursos Materiales, a efecto de ser turnadas, en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) participante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá contener los requisitos fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

### 16. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes **(3.8)**.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del servicio objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XXV del artículo 31 de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o participante según sea el caso.

### 17. CESIÓN DE DERECHOS.

El participante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de las presentes bases o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el participante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

### 18. IMPUESTOS.

El Fideicomiso pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

### **19. SANCIONES.**

En caso de incumplimiento por parte del participante adjudicado A cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada, independientemente de la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 60 de la Ley.

Asimismo, en caso de que el participante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción establecida en el artículo 60 de la Ley, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31, fracción XVII del mismo ordenamiento.

### **20. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

### **21. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### ANEXO 1 TÉCNICO

#### ANTECEDENTES

Derivado de que el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) tiene expresado en sus reglas de operación, la posibilidad de otorgar créditos en dólares americanos (USD), y a que en la actualidad se tiene en la cartera 22.6 millones de USD, lo cual representa el 9.3% de los créditos vigentes; la tesorería necesita tener una posición mínima de dólares americanos para hacer frente al otorgamiento de este tipo de créditos.

Por lo anterior, el Fideicomiso se ve expuesto a la volatilidad cambiaria del peso con el dólar americano, tanto por la parte de los créditos otorgados en dicha moneda, así como por las posiciones en USD que mantiene la tesorería. Dicha volatilidad, a lo largo de los últimos 3 años ha sido desfavorable, al pasar el tipo de cambio de 11.27 a 10.11 MXP/USD, lo que significa una disminución del 10.25%. Dicha posición en USD ha acumulado una pérdida desde 2005 a julio de 2008 del orden de 42 millones de pesos.

Por otra parte, el Fideicomiso otorgó créditos en moneda nacional a tasa fija, los cuales alcanzan un nivel promedio ponderado aproximado del orden de 10.43%. La posición de estos créditos representan el 1.43% del portafolio; es decir, 32 millones de pesos. En el supuesto de que el nivel de la tasa de referencia aumente 100 puntos base, el FIFOMI dejará de ganar en un año, aproximadamente, 321 mil pesos.

En este sentido, el Fideicomiso tiene que destinar recursos en créditos productivos y con el menor riesgo posible para que se maximice su rentabilidad. Por lo anterior, es recomendable que el Fideicomiso no otorgue créditos en USD ni en tasa fija sin que estos cuenten con una cobertura de tipo de cambio y/o tasa de interés, ya que podrían ocasionar pérdidas o generar menores beneficios.

#### **1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.**

Se denominan productos derivados a una familia o conjunto de instrumentos financieros, cuya principal característica es que están vinculados a un valor subyacente o de referencia. Los productos derivados surgieron como instrumentos de cobertura ante fluctuaciones de precios en condiciones de elevada volatilidad.

Las coberturas son mecanismos para hacer frente al riesgo de mercado (en nuestro caso al riesgo de tipo cambiario, y al riesgo de un alza o baja en las tasas de interés), es decir, al riesgo de que el crédito otorgado varíe ocasionando pérdidas o menores beneficios a la entidad. Este servicio resulta de vital importancia para el crecimiento del Fideicomiso, ya que al contar con ciertas coberturas le permiten al Fideicomiso minimizar estos tipos de riesgos.

Por lo anterior, el servicio propuesto deberá contar con una etapa de diagnóstico, en la cual se analicen las posiciones crediticias y de tesorería del FIFOMI, para así poder cuantificar las posibles pérdidas ante cambios adversos en el tipo de cambio y tasa de interés y, proponer una estrategia para mitigar este tipo de riesgo; una etapa en la que se elabore un plan de negocio, que permita implementar los cambios en la

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

organización para cumplir con los requerimientos y normatividad vigente para poder operar con productos derivados como coberturas; y una etapa de implementación, en la cual se deberán plasmar los cambios en los procesos y procedimientos en las áreas involucradas; así como una capacitación al personal involucrado.

Por lo anterior, se requieren los servicios para el “Diagnóstico, implementación y documentación del proceso de coberturas para el Fideicomiso de Fomento Minero, con objeto de operar instrumentos derivados para la cobertura de tasas de interés y paridad cambiaria MXP/USD”.

### 2. OBJETIVO DEL SERVICIO.

Dicho servicio tiene la finalidad de brindar una asesoría integral al Fideicomiso en la estructuración, manejo y valuación de instrumentos derivados como coberturas, necesarias para minimizar el riesgo de tipo cambiario y de tasas de interés. Asimismo, se pretende capacitar al personal involucrado en el proceso de coberturas.

Este servicio, deberá realizar el análisis estructural de la cartera crediticia y de las posiciones de inversión, así como la implementación de una estrategia que minimice el riesgo cambiario y tasa de interés al que se encuentra expuesto el FIFOMI. Asimismo, deberá brindar la asesoría necesaria para cumplir con los lineamientos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otras instancias, a fin de que el FIFOMI pueda realizar los tramites correspondientes para operar con instrumentos derivados como coberturas; dicha asesoría, entre otros, deberá proporcionar la información necesaria, así como el apoyo para cumplir con la normatividad vigente en materia de instrumentos derivados.

### 3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

El proveedor adjudicado deberá acreditar su experiencia profesional como persona moral o física, así como también la de cada integrante en lo particular que participe en el proyecto. Toda vez que los instrumentos derivados son instrumentos cuya valuación, implementación y control es compleja y especializada, y a que el mal manejo de estos puede ocasionar impactos financieros contrarios a los que se pretenden cubrir, el proveedor adjudicado deberá acreditar una experiencia en el ámbito del mercado de derivados de al menos 10 años, para lo cual deberá presentar la documentación que lo avale los cuales pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa: registro en el mexder, contratos, acta constitutiva.

Por otra parte, al menos el líder de proyecto deberá contar con una formación financiera a nivel maestría y probar que tenga experiencia mayor a 5 años en el manejo de instrumentos derivados, acreditándolo con la documentación que considere pertinente. Asimismo, el líder de proyecto deberá contar con una certificación por parte de la Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles (AMIB) que lo acredite con al menos la figura tres y contar con conocimientos de administración de riesgos.

Finalmente, los participantes que formarán parte del grupo de trabajo del proveedor adjudicado, deberán contar con una escolaridad mínima de maestría relacionada con instrumentos derivados y/o administración de riesgos o en su caso tener una experiencia en el manejo de instrumentos derivados de al menos 3 años.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 4. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

El proyecto de coberturas deberá ser realizado cumpliendo los requerimientos establecidos por el FIFOMI, de conformidad con el contenido básico temático que se señala en el numeral 6. Integración, de este anexo técnico.

El proveedor adjudicado deberá presentar su propuesta de trabajo considerando el contenido básico del proyecto de coberturas, adicionando en su caso, temas inherentes que agreguen valor al desarrollo de este proyecto, y especificando las rutas críticas correspondientes para cumplir con establecido en el punto 7 de este anexo técnico.

Para el seguimiento y evaluación de los avances y resultados que comprometa el proveedor adjudicado, éste se obligará a proporcionar la información generada a la persona designada como líder del proyecto por parte del FIFOMI.

El proveedor de servicios tiene la responsabilidad de proveer y analizar la información relevante para cumplir con los propósitos de los reportes de coberturas que resulten de este proyecto, asegurándose que la información suministrada sea verdadera y objetiva en todos los aspectos.

Finalmente, el proveedor adjudicado, deberá salvaguardar la confidencialidad de la información que le sea otorgada para el análisis y desarrollo del proyecto de coberturas, para lo cual se deberá firmar el respectivo convenio de confidencialidad. Para tal efecto, el FIFOMI pondrá a disposición del proveedor adjudicado la información financiera relacionada con el portafolio de inversión, cartera de crédito, y contabilidad; en caso de que se requiera otra información se acordará con el líder del proyecto.

### 5. METODOLOGÍA A APLICAR.

Se requiere que la metodología de análisis e implementación que utilice el proveedor adjudicado sea aplicable en el ámbito del mercado de derivados.

El proyecto de coberturas del FIFOMI deberá incorporar los criterios y las experiencias a nivel nacional aplicables a este tipo de coberturas.

Finalmente, el proveedor adjudicado, deberá entregar un cronograma en el cual se contemplen las fases y subactividades del proyecto.

### 6. INTEGRACIÓN.

#### *Fase I. Diagnóstico*

Para cumplir adecuadamente con los requerimientos se debe iniciar con una fase de diagnóstico, que permita:

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

- Identificar, de acuerdo a las posiciones actuales del FIFOMI los riesgos de mercado y crédito que enfrenta.
- Cuantificar y evaluar los riesgos, así como diseñar una estrategia general de cobertura.
- Evaluar las condiciones organizacionales y de infraestructura actual, debilidades y fortalezas para implementar los cambios necesarios para una adecuada Administración de Riesgos, cumpliendo con los requerimientos de la autoridad para realizar estas operaciones.

### *Fase II. Plan de Negocios*

A partir de los resultados obtenidos de la fase de diagnóstico, se requiere elaborar un Plan de Negocios que permita implementar los cambios necesarios en la organización para una adecuada Administración de Riesgos y cumplir con los requerimientos y normatividad vigente para las operaciones derivadas. El Plan deberá contener como mínimo:

- Objetivo de la institución para operar con instrumentos derivados.
- Cambios organizacionales y de infraestructura.
- Identificar productos y mercados en donde se desee participar.
- Beneficios actuales y potenciales.

### *Fase III. Implementación del Plan de Negocios.*

A partir del Plan de Negocios se estará en condiciones de preparar un Plan de Implementación de todos los cambios organizacionales e identificación de procesos y procedimientos sobre una estructura básica, es decir, una estructura que sirva de guía para integrar a las áreas responsables en los requerimientos de Administración, Operación, Control Interno, Seguimiento y Registro y Verificación. En esta fase el proveedor adjudicado deberá generar los diagramas y reportes así como los manuales detallados de procedimientos.

### *Capacitación.*

Con base en el diagnóstico inicial, el proveedor adjudicado deberá incluir una capacitación al personal involucrado de al menos 15 hrs. Dicha capacitación deberá contemplar los elementos detectados en la fase de diagnóstico, la cual sentará las bases para la estrategia de coberturas; asimismo, esta capacitación, podrá llevarse a cabo durante alguna de las fases posteriores al diagnóstico y, en las instalaciones del FIFOMI preferentemente.

El instructor deberá contar con un nivel académico mínimo de maestría, experiencia comprobable en el manejo de instrumentos derivados así como conocimientos de valuación, estrategia de coberturas y administración de riesgos.



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### 7. ESPECIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

#### *Fase I. Diagnóstico*

Al término de este apartado, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Un documento describiendo los resultados de los tres puntos mencionados en la Fase I Diagnóstico, descrito en el numeral 6. Integración, de este anexo técnico.
- Un anexo metodológico de la medición de riesgos.

#### *Fase II. Plan de Negocios*

La documentación a entregar al finalizar este apartado será la siguiente:

- Plan de Negocios, identificando objetivos, actividades y áreas involucradas.
- Documentos con los resultados y evaluación de la implementación.

#### *Fase III. Implementación del Plan de Negocios.*

Al terminar esta fase, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Implementación del Plan de Negocios.
- Manuales Indicativos de procedimientos y procesos.

Asimismo, se considerará como entregable, la capacitación al personal de Administración de Riesgos, la cual se podrá dar en cualquiera de las fases del proyecto, y de preferencia dentro de las instalaciones del FIFOMI.

### 8. RESULTADOS ESPERADOS, ENTREGABLES, FECHAS DE ENTREGA.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio una vez que se realice la formalización del contrato correspondiente y contará con un período de cuatro meses para realizar las actividades de integración de información y desarrollo, estructura e investigación, integración, capacitación y entrega del documento final.

### 9. SUPERVISIÓN.

La supervisión técnica estará a cargo del líder de proyecto del FIFOMI, designado por la Dirección de Coordinación Técnica y Planeación.

La sede de sus funciones será indistintamente en oficinas del proveedor adjudicado, en aquellas ubicaciones consideradas como necesarias por éste y cuando se requiera en oficinas de FIFOMI.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Los gastos operativos que demanden la realización del trabajo serán considerados conforme al precio pactado en las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios que se firme por las partes.

Se efectuará monitoreo mediante reuniones del líder de proyecto del FIFOMI y los integrantes participantes del despacho proveedor adjudicado quincenalmente, dejando testimonio con minutas correspondientes. También se podrán plantear reuniones informativas con la Dirección General del FIFOMI cuando así se requiera.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08****ANEXO 2  
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación: **FFM-I-GRM-004-08.**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Fecha y datos del Registro de Comercio:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social (actual):		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. Y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo Necesario  
(Nombre y firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08****ANEXO 3  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08****CARTA PODER**

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2008.

Fideicomiso de Fomento Minero  
Presente

\_\_\_\_\_  
*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada \_\_\_\_\_ *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del \_\_\_\_\_ *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo; y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 4  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**CARTA DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8  
FRACCIÓN XX DE LA LFRASP  
(aplica para personas físicas y morales)**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,  
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

México, D.F., a                      de                      del 2008.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes del participante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En el entendido de que no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión de contrato celebrado con la convocante.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD  
Persona Física**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,  
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Nombre \_\_\_\_\_,  
RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_

Declaro que (si) (no) soy discapacitado y (si) (no) tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Nota: El presente anexo, invariablemente si cuentan o no, deberá ser presentado por los participantes, la omisión del mismo, será motivo de descalificación.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD  
Persona Moral**

(membrete de la persona moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,  
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada (si) o (no) cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

---

Nombre y firma

**Nota: El presente anexo, invariablemente si cuentan o no, deberá ser presentado por los participantes, la omisión del mismo, será motivo de descalificación.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 6**  
**(Carta de aceptación de bases)**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,  
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **FFM-I-GRM-004-08** para la adquisición de \_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos los criterios de adjudicación, estando de acuerdo con el contenido total de las bases de la presente invitación a cuando menos tres personas, asimismo nos comprometemos a participar en este procedimiento conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para cumplir con todos los compromisos que de ésta deriven en caso de adjudicación.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 7**  
**(Carta de obligatoriedad por daños y perjuicios)**

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,  
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **FFM-I-GRM-004-08** para la adquisición de \_\_\_\_\_, responderemos en su totalidad, por los daños y perjuicios que el personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, pudieran causar a los bienes muebles o inmuebles y a los servidores públicos del Fideicomiso

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### ANEXO 8 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a cuando menos tres personas No. FFM-I-GRM-004-08 para la \_\_\_\_\_ que acuerda suscribir En su carácter de (1) \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

#### 1. CONSIDERACIONES

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

#### 2. COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales esta capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para la prestación del servicio.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de el se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

### Nombre y Firma del Representante Legal

#### NOTAS:

- 1) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

### ANEXO 9 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

#### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

- externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
  - ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

### "Artículo 222

#### Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08****ANEXO 10****TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
FFM-I-GRM-004-08**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a **Favor de Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, cuyo texto es el siguiente:

(afianzadora), se constituye fiadora hasta por la cantidad de -----(cantidad con letra), ante Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero para garantizar por (--- Nombre del proveedor-----), el cumplimiento del objeto relativo a la adquisición de uniformes para servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero (analistas, secretarías y choferes de oficinas centrales), derivadas del contrato número -----, de fecha -----, esta fianza estar en vigor a partir de la fecha-----la afianzadora, expresamente declara que: *A) que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del citado contrato; B).- que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del titular de la Gerencia de Recursos Materiales de el Fideicomiso; C).- La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; D) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y E) que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la **(Compañía emisora de la Fianza)** pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la entrega del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, **(Compañía prestadora del servicio)** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento*

**NOTA:** En caso de que el monto adjudicado al participante ganador sea menor o igual a \$150,000.00, EL PRESTADOR podrá optar a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato, cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza. Para adjudicaciones superiores a \$150,000.00, necesariamente deberá garantizar a través de fianza.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 11**

*EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO SE PRESENTA DE FORMA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO ESPECÍFICO A CONTRATAR.*

**Formato de Contrato**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS CARLOS CABRERA GUERRERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- El representante de EL FIDEICOMISO, declara:

- I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, como consta en la escritura pública número trece mil seiscientos setenta y dos de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcíadiego, entonces Notario Público número cuarenta y uno, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número ciento treinta y cinco, a fojas cincuenta y nueve, volumen noventa y uno, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.
- I.2.- Que mediante decreto de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día doce del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- I.3.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.
- I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación a la de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

- I.5.- Que acredita su calidad de apoderado general con suficientes facultades legales para obligar a su representada, mediante la escritura pública número 60, 944 de fecha veinte de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 1,275 de fecha 23 de agosto de 2002.
- I.6.- Que su representada tiene la necesidad de contratar los servicios de XXXXXXXX.
- I.7.- Que la adjudicación del presente contrato es resultado del procedimiento de XXXXXXXXXX que llevó a cabo su representada, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos XXXXXXXXXX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Que su representada cuenta con los suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal XXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
- I.9.- Que su representada tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000 México, D.F.

**II.- EL PRESTADOR, declara:**

- II.1.- Su representada es una XXXXXXXXXXXXXXXX que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXXXX, pasada ante la fe del XXXXXXX, Notario Público número XXXX del XXXXXX, cuyo XXXXX testimonio quedó inscrito en el Registro Público de XXXXX de XXXXX, bajo el Folio XXXXXX número XXXX, con fecha XX de XXX de 20XX.
- II.2.- Que acredita su personalidad como representante legal con facultades suficientes para suscribir el presente contrato según lo justifica mediante la escritura descrita en el inciso anterior y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.3.-Que su mandante tiene capacidad jurídica, para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento
- II.4.- Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de dicha Ley, y el contenido del anexo número XX del presente contrato, consistente en la propuesta técnico-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO y demás documentación relacionada con el objeto de éste instrumento.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su poderdante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que tiene su domicilio en XXXXXXXXXXX número XXXXXX, Colonia XXXXXXXXXXXX, Delegación XXXXXXXX, C.P. XXXXX, en la ciudad de XXXXX, XXX.

II.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXXXXXXXXXXXX.

III.- LAS PARTES, declaran:

UNICA.- Que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente contrato y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones que expresamente otorgan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PRESTADOR los servicios de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y éste se obliga a realizar dichos servicios con la calidad y eficiencia que sean necesarias, tomando como base su propuesta técnica-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO, y que firmada por LAS PARTES se integra al presente instrumento como anexo número XXX.

**SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.-** Se conviene entre LAS PARTES que el importe total de los servicios objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$XXXXX (XXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Se establece entre LAS PARTES que el importe de los servicios será fijo durante la vigencia del presente contrato y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de EL PRESTADOR, según determinen las leyes fiscales.

El importe de los servicios compensará a EL PRESTADOR tanto de la calidad de los servicios que preste y el tiempo que les dedique, así como por la entrega de los trabajos resultantes, materiales, sueldos, honorarios, traslado de materiales, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PRESTADOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** La contraprestación a que se refiere la cláusula anterior, le será cubierta a EL PRESTADOR una vez firmado este instrumento contractual, 10 días hábiles posteriores a la presentación del servicio y de la factura correspondiente, en la Dirección de XXXXXXXX de EL FIDEICOMISO, cuyas oficinas se encuentran en el XXX piso del edificio ubicado en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Al efecto, LAS PARTES señalan como lugar de pago la oficina de la Gerencia de Tesorería de EL FIDEICOMISO, ubicada en la planta baja del edificio a que se refiere el párrafo anterior.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Las facturas que EL PRESTADOR expida con motivo del presente contrato, deberán contener las siguientes menciones:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción de los servicios;
- c) Especificar el número de contrato del que derivan;
- d) Deberá(n) estar foliada(s);
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PRESTADOR;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras, y
- i) Contar con la firma y sello de autorización de XXXXXXXXXXXX de EL FIDEICOMISO.

Una vez entregada la factura correspondiente, por parte de EL PRESTADOR al servidor público antes citado, éste emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de EL PRESTADOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado dicho término sin que EL PRESTADOR reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será del XX de XXXX al XX de XX de 20XX.

Así mismo, EL FIDEICOMISO se reserva el derecho de terminar anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, previa notificación por escrito a EL PRESTADOR dentro de un término no mayor a XXXXX días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para EL FIDEICOMISO.

En este supuesto LAS PARTES llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PRESTADOR los servicios que hubiere prestado y que no le hubieren sido cubiertos desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** EL PRESTADOR conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por escrito de parte de EL FIDEICOMISO, ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de éste último.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la prestación de los servicios se realicen antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, EL PRESTADOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PRESTADOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la realización de los servicios objeto del presente contrato, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** A la firma del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a entregar a EL FIDEICOMISO una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños, perjuicios que sus empleados u otros por motivo del servicio objeto, pudieran causar a los bienes muebles e inmuebles o a los servidores públicos de EL FIDEICOMISO, por un importe equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto total del presente contrato. Si los daños, perjuicios o robo exceden ese importe, EL PRESTADOR responderá por ellos en su totalidad.

**OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.-** EL PRESTADOR se obliga ante EL FIDEICOMISO a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** EL PRESTADOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.-** EL PRESTADOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto EL PRESTADOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con los servicios objeto de este instrumento, liberando de toda responsabilidad y absorbiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso de incumplimiento por parte de EL PRESTADOR a las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión del contrato. La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria, la primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del contrato; la segunda es consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo que se refiere a la penalización moratoria, si EL PRESTADOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO, le notificará por correo mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que en un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falla u omisión de que se trate; si persistiera la mora se generará entonces automáticamente a cargo de EL PRESTADOR una pena equivalente al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente durante los primeros 10 días naturales de mora.

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en el entendido de que no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PRESTADOR en virtud de este contrato, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuente dicho adeudo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR no proporciona los servicios conforme a lo estipulado en este contrato;
- b) Cuando EL PRESTADOR no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado;
- c) Si EL PRESTADOR suspende injustificadamente los servicios;
- d) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;
- e) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;
- f) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento;
- g) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL FIDEICOMISO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando EL PRESTADOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.- El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a EL PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I que antecede, y IV. De rescindirse el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL FIDEICOMISO por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en esta cláusula.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El FIDEICOMISO conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren razones de interés general,
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** EL PRESTADOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por EL FIDEICOMISO, por lo que éste último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a EL PRESTADOR esté debidamente autorizada por la Gerencia de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

Recursos Materiales con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Así mismo, se podrá ampliar el presente contrato siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN.-** EL PRESTADOR deberá proporcionar la información que en su momento le soliciten la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL FIDEICOMISO, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriendo a EL PRESTADOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de éste Contrato, se someterán a lo establecido en la propuesta técnico-económica que le presentó EL PRESTADOR a EL FIDEICOMISO y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LAS PARTES señalan como domicilios, los mencionados en las declaraciones de este contrato.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado el día XX de XXXXX de 20XX, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**EL FIDEICOMISO**

**EL PRESTADOR**

**LIC. LUIS CARLOS CABRERA GUERRERO**  
**APODERADO LEGAL**

**XXXXXXXXXXXXXX**  
**APODERADO LEGAL**

**TESTIGO**

**XXXXXXXXXXXXXX**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**

**ANEXO 12**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. FFM-I-GRM-004-08**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

NO.	REQUISITO	RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica
1	Formato de acreditación, <b>Anexo 2 (3.1).</b>			
2	Identificación y carta poder simple (esta última en su caso), <b>Anexo 3 (3.2).</b>			
3	Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la LFRASP, <b>Anexo 4 (3.3).</b>			
4	Currículum del participante <b>(3.4).</b>			
5	Declaración de discapacidad, <b>Anexo 5 (3.5).</b>			
6	Carta de aceptación del contenido de las bases, <b>Anexo 6 (3.6).</b>			
7	Carta de patentes marcas y registro de derechos de autor <b>(3.7).</b>			
8	Carta de integridad <b>(3.8).</b>			
9	Carta de pacto de transparencia, <b>Anexo 8 (3.9).</b>			
10	Nota informativa de la OCDE, <b>Anexo 9 (3.10).</b>			

 FECHA:
   
 \_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 EMPRESA.

**Nota:** La documentación legal y administrativa original solo será para cotejo de las copias entregadas (en tamaño carta) y se devolverán al termino del acto de presentación y apertura de proposiciones.